

Sunchales, 25 de Septiembre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 317/90.-738/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, elevado a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ordenanza N° 721/90, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se autorizó la reducción, por el término de 60 días, a partir del 11 de Julio de 1990, el interés resarcitorio del 20% sobre montos actualizados establecidos por Ordenanza N° 669/90, Art. 2°), inc. c), al 3% mensual;

Que, vencido dicho término, se estima conveniente prorrogar la medida adoptada en su oportunidad, en virtud de la significativa respuesta de los contribuyentes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 317/90.-738/90

Art. 1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, por el término de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la reducción del interés resarcitorio del 20% sobre montos actualizados establecidos por Ordenanza N° 669/90, Art. 2°), inc. c), al 3% mensual.-

Art. 2°) Remítase copia de la presente a la Secretaría de Hacienda.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 1 de octubre de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL